

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por no haber sido objetada la liquidación de costas dentro del término de ley, el Juzgado la APRUEBA.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –  
 La anterior providencia se notifica por ESTADO  
 Nro. \_\_\_\_\_ en el día de hoy \_\_\_\_\_  
 SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE  
 Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –  
 La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de  
 hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_  
 Inhábiles los días \_\_\_\_\_  
 SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE  
 Secretaria